

6.630

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad del departamento Coronel Felipe Varela, una fracción de tierra de propiedad del Estado Provincial, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial de La Rioja –Ministerio de Educación y Cultura.-
DATOS DOMINIALES:	Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula V-9.-
DIMENSIONES Y COLINDANTES:	Lado Norte: mide cincuenta y cinco metros con quince centímetros (55,15) – Linda con Lote 11 y 8.- Lado Oeste: mide treinta metros con noventa y cinco centímetros (30,95) – Linda con calle Gobernador Melli.- Lado Sur: cuarenta y ocho metros con cuarenta y seis centímetros (48,46) – Linda con calle Los Eucaliptos.- Lado Este: veintitrés metros con noventa y siete centímetros (23,97) – Linda con calle Pública.-
SUPERFICIE:	Mil setecientos catorce metros con ocho decímetros cuadrados (1.714,08 m ²) con una ochava al Sur Oeste de seis metros con se-tenta y seis decímetros cuadrados (6,76 m ²) y otra al Sur Este de siete metros con catorce decímetros cuadrados (7,14 m ²).-
UBICACION:	Se ubica en calle Gobernador Melli esquina calle Los Eucaliptos.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Función Ejecutiva a través de la Escribanía General de Gobierno, deberá otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Municipio del departamento Felipe Varela.-

6.630

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMIA.-**

L E Y Nº 6.630.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO